



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022
(01 de julio de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.212.293 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO REDES DE COMUNICACIÓN** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero del año 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, sin embargo, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute de siete (07) días hábiles, quedando pendiente ocho (08) días de disfrute de vacaciones.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a siete (07) días hábiles, quedando pendiente el disfrute de ocho (08) días, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero del año 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-5

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al Señor **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día cinco (05) de julio hasta el día doce (12) de julio del 2022, debiéndose reintegrar el día trece (13) de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$458.306.00)**, al Señor **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 5.212.293 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 202200457 R.P No 2022000466** de fecha primero (01) de julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.853.00)**, correspondiente a nueve (09) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO G.
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

